



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Efectos de la Resolución N° 586-2020-S (DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA) reprogramación del pago de los fondos de seguros privados en las empresas aseguradoras, ubicadas en el DMQ en el periodo 2020 - 2021.

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoria

AUTOR: Nathaly Anabelle Terán Báez

TUTOR: Mgs. Cecilia Elizabeth León Enríquez

Quito - Ecuador

2021

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Nathaly Anabelle Terán Báez con documento de identificación N° 1721302675 manifiesto que:

Soy el autora y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de maneratotal o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 17 de septiembre del año 2021

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Anabelle Terán". The signature is written in a cursive style with a horizontal line drawn through the middle of the text.

Nathaly Anabelle Terán Báez

1721302675

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DETITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Yo, Nathaly Anabelle Terán Báez con documento de identificación No. 1721302675, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del artículo académico : “Efectos de la Resolución N° 586-2020-S (DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA) reprogramación del pago de los fondos de seguros privados en las empresas aseguradoras, ubicadas en el DMQ en el periodo 2020 – 2021”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 17 de septiembre del año 2021

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Anabelle Terán". The signature is stylized with loops and is written over a horizontal line.

Nathaly Anabelle Terán Báez
1721302675

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Cecilia Elizabeth León Enríquez con documento de identificación N° 171475278-7, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: “Efectos de la Resolución N° 586-2020-S (DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA) reprogramación del pago de los fondos de seguros privados en las empresas aseguradoras, ubicadas en el DMQ en el periodo 2020 – 2021”, realizado por la señorita Nathaly Anabelle Terán Báez con documento de identificación N° 1721302675, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 17 de septiembre del año 2021

Atentamente,



Cecilia Elizabeth León Enríquez
171475278-7

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | TEMA..... | 9 |
| 2. | PROBLEMA DE ESTUDIO..... | 9 |
| 2.1. | Planteamiento del problema..... | 9 |
| 2.2. | Formulación del Problema..... | 9 |
| 3. | OBJETIVOS..... | 9 |
| 3.1. | Objetivo General..... | 9 |
| 3.2. | Objetivo Específico..... | 9 |
| 4. | JUSTIFICACIÓN..... | 10 |
| 5. | MARCO TEÓRICO REFERENCIAL..... | 10 |
| 5.1. | Resolución..... | 10 |
| 5.2. | Fundamentación Legal..... | 11 |
| 5.3. | Base Legal de Cálculo de la Contribución..... | 11 |
| 5.4. | Detalle de Actividades de las Aseguradoras..... | 12 |
| 5.5. | Análisis Financiero..... | 14 |
| 5.6. | Conceptos Básicos..... | 15 |
| 5.6.1. | Resolución..... | 15 |
| 5.6.2. | Junta política..... | 15 |
| 5.6.3. | Regulación monetaria y financiera..... | 15 |
| 5.6.4. | Empresas aseguradoras..... | 15 |
| 5.6.5. | Pagos de los fondos de seguros privados..... | 16 |
| 5.7. | Ejemplo..... | 16 |
| 6. | MARCO METODOLÓGICO..... | 17 |
| 6.1 | Diseño de la investigación..... | 17 |
| 6.2 | Tipo de investigación..... | 17 |
| 6.3 | Métodos de la investigación..... | 18 |
| 6.4 | Población..... | 18 |
| 6.5 | Muestra..... | 20 |
| 7. | Análisis e interpretación..... | 21 |
| 7.1. | Análisis e interpretación de resultados..... | 21 |
| 8. | Discusión de Resultados..... | 26 |
| 9. | Conclusiones..... | 26 |
| | Bibliografía..... | 27 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Calificación de Riesgos..... | 11 |
| Tabla 2: Actividad Económica..... | 13 |
| Tabla 3: Población..... | 19 |
| Tabla 4: Muestra listado de Empresas..... | 20 |

ÍNDICE DE GRÁFICAS

| | |
|--|----|
| Gráfico 1: Calificación de Riesgos..... | 21 |
| Gráfico 2: Pago Fondos de Seguros | 21 |
| Gráfico 3: Interés por Mora | 22 |
| Gráfico 4: Resolución 586-2020 S..... | 22 |
| Gráfico 5: Beneficiario de la resolución | 23 |
| Gráfico 6: Liquidez Pagos Atrasados..... | 23 |
| Gráfico 7: Porcentaje de Calificación de Riesgo | 24 |
| Gráfico 8: Satisfacción de la Empresa..... | 24 |
| Gráfico 9: Efectos de la Resolución 586-2020 | 25 |
| Gráfico 10: Reserva Económica..... | 25 |

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo medir los efectos de la Resolución N° 586-2020-S de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la misma que se basa en la reestructuración del pago de los fondos de seguros privados en las empresas aseguradoras, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, esta resolución fue emitida por el retraso de los fondos de seguros debido a la crisis sanitaria ocurrida en el mes de marzo del año 2020. La incorporación de la disposición transitoria determina las cuotas por pagar. Siendo relevante conocer cuántas aseguradoras cumplen con la retribución mensual y si tienen liquidez para solventar las cuotas de los meses de marzo, abril, mayo y junio. La resolución es aplicada para todas las aseguradoras sin excepción.

Este artículo se sustenta con una investigación cuantitativa aplicada a una muestra de dieciséis empresas aseguradoras de Quito donde se evidencia, que el 87% de las entidades conocen la resolución y el 13% no, por lo tanto, dicho pago es progresivo de acuerdo a los registros de la Corporación del Seguro de Depósitos.

Palabras claves:

Empresa, aseguradora, seguros privados, fondos, pago, prima neta, resolución, decreto, disposición transitoria.

ABSTRACT

The objective of this investigation is to measure the Resolution's effect N° 586-2020-S of the Politic Junta and Monetary and Financial Regulation it is based in the restructuring of the private insurance's payment funds in the insurance companies located in the Metropolitan District of Quito, this resolution appeared because of health crisis that occurred in March 2020. The transitional provision's incorporation decides the dues to pay. It's relevant to know how many insurance companies comply with the monthly salary and if they have liquidity to pay the dues for the months of March, April, May and June. The resolution is applied to all insurance companies without exception in order to help and safeguard the interests of both entities and their employers.

This article is supported by a quantitative investigation applied to a sample of sixteen Quito's insurance companies where it is evidenced that 87% of the entities know the resolution and the 13% no, that's why, this payment is progressive according to the Deposit Insurance Corporation's records.

Keywords:

Company, insurance, private insurances, funds, payment, net premium, resolution, decree, transitional provision.

INTRODUCCIÓN

La Resolución N° 586-2020-S de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera fue propuesta por el presidente de la República Lenin Moreno, la cual ayuda a efectuar los pagos de Fondos de Seguros Privados en las Empresas Aseguradoras del Distrito Metropolitano de Quito en el periodo 2020-2021 por las cuotas atrasadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Tomando en cuenta la llegada de la pandemia del COVID-19 en marzo del 2020 se dictaron varias resoluciones transitorias donde se especifica los beneficios a los cuales se hicieron merecedoras las empresas aseguradoras y también se indica cómo deben realizar el pago de las cuotas atrasadas de los fondos de seguros privados, estos datos se toman en cuenta en todo el proceso de investigación.

Desde el planteamiento del problema hasta el marco teórico se efectúa un análisis específico con la información de varias instituciones que forman parte fundamental de esta investigación, en la metodología se realiza un estudio de campo para recolectar datos de la muestra aleatoria basada en dieciséis empresas aseguradoras en Quito.

Los resultados de las encuestas tienen una variación de datos característicos con los que se logra conocer a las empresas aseguradoras que se encuentran al día con los pagos de fondos de seguros privados, información obtenida por la Corporación del Seguro de Depósitos.

EL PROBLEMA

1. TEMA

Efectos de la Resolución N° 586-2020-S (DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA) reprogramación del pago de los fondos de seguros privados en las empresas aseguradoras, ubicadas en el DMQ en el periodo 2020 - 2021.

2. PROBLEMA DE ESTUDIO

2.1. Planteamiento del problema

Desde el 30 de junio del 2020 entró en vigencia el decreto emitido por el mandatario de la República Lenin Moreno que consta de una disposición transitoria dada por la emergencia sanitaria Covid-19, situación por la cual el país entró en riesgo económico, varias organizaciones cerraron sus puertas y diversas personas se quedaron sin trabajo, su enfoque es el pago de las contribuciones al Fondo de Seguros Privados que corresponden a los meses de marzo, abril, mayo y junio las cuales tendrán que ser pagadas a partir del cuarto mes siguiente a la entrada en vigencia de esta ordenanza, dando como resultado un pago de cuatro cuotas equivalentes al anterior ejercicio contable, junto con la aportación respectiva de cada mes. Se analizará los efectos producidos por esta disposición y de esta forma verificar si la aplicación de este decreto es conveniente para las empresas aseguradoras.

2.2. Formulación del Problema

- ¿Cómo actualmente se realizan los pagos de seguros privados?
- ¿Cómo llevar a cabo el pago del interés por mora para las empresas que tarden en realizar los pagos por seguros privados?
- ¿Cuáles son las empresas que ya realizaron los pagos de seguros privados por la crisis sanitaria?
- ¿Cuáles son los parámetros que debe cumplir la empresa para acogerse a estos beneficios?

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Determinar los efectos de la Resolución N° 586-2020-S (DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA) reprogramación del pago de los fondos de seguros privados en las empresas aseguradoras, ubicadas en el DMQ en el periodo 2020-2021.

3.2. Objetivo Específico

- Conocer los pagos de los fondos de seguros privados establecidos por la ley con su cálculo correspondiente.
- Identificar los efectos producidos en la reprogramación de los pagos de los fondos de seguros privados en la Corporación de Seguros de Depósitos.
- Evaluar las consecuencias que se encontraron en la resolución N° 586-2020-S para las empresas aseguradoras por la pandemia.

4. JUSTIFICACIÓN

En el año 2020 el mundo se vio afectado por la llegada de la pandemia del COVID-19 lo que produjo un déficit en la economía de cada país a su vez esto provocó pérdidas y atrasos en los pagos por parte de las empresas aseguradoras, por lo cual se realizará una investigación para tener un conocimiento más amplio de cuántas empresas ya han podido solventar las cuotas pendientes y si tuvieron la suficiente liquidez para pagar puntualmente sus mensualidades. La Resolución N° 586-2020-S fue emitida el 30 de junio del mismo año por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en la que se incluyó una disposición transitoria que estipula la forma en la que las compañías deberán realizar sus pagos. Estas entidades deben cumplir con los pagos de los fondos de seguros privados hasta el 15 de cada mes, dadas las circunstancias, los retrasos se hicieron notar, por lo que se tomó una medida de solución provisional para que puedan pagar en cuotas sus obligaciones, deberán realizar los pagos a partir del cuarto mes sin fecha de vencimiento, con intereses incluidos. Los beneficiarios de esta investigación serán las Aseguradoras, ya que podrán manejar los pagos de manera organizada, cada entidad podrá aportar con información específica para lograr obtener conclusiones coherentes y concretas sobre este artículo académico.

5. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

5.1. Resolución

De acuerdo a la Resolución N° 586 emitida por la (Junta de Regulación Monetaria y Financiera, 2020) basándose en el "**Artículo 12.** - El Fondo de Seguros Privados se constituirá, además, con el 3.0% del total de la recaudación por concepto de la contribución de 3.5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos prevista en el artículo 67 de la Ley General de Seguros. Hasta el día 15 de cada mes, las empresas de seguros del sistema de seguro privado entregarán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la mencionada contribución de 3.5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos del mes inmediato anterior. Una vez que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros recaude los valores correspondientes al 3.0% y 3.5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos, registrará el valor correspondiente al Fondo de Seguros Privados como fondos de terceros, y dispondrá la transferencia directa a la cuenta corriente del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados hasta el día 20 de cada mes e informará a la COSEDE respecto de la transferencia realizada. Este valor podrá ser incrementado mediante resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sobre la base de los informes de requerimientos del Fondo de Seguros Privados y de necesidades operativas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Dada la coyuntura actual de la emergencia sanitaria por Covid-19 y el estado de excepción decretado por el presidente de la República se difiere el pago de las contribuciones de Fondo de Seguro Privados correspondientes a los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición. Por tanto, el total de las contribuciones diferidas (3 meses) deberá ser pagado a partir del cuarto mes posterior a la entrada en vigencia de la presente disposición, en 4 cuotas iguales, junta con la contribución normal y respectiva de cada periodo. Se excluirá del beneficio del diferimiento antes señalado a aquellas empresas de seguros del sistema de seguros privados que: No hayan cumplido con la ratio de inversiones admitidas sobre inversiones obligatorias, para cuyo efecto la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros remitirá a la COSEDE el listado de aquellas empresas que no cumplen con esta ratio con corte al mes inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente disposición.¹

¹ (LA JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA, 2020)

En marzo del 2020 en el Ecuador se presentó una crisis sanitaria que afectó a la economía del país. Las autoridades competentes tomaron varias medidas ante esta emergencia como se observa en la presente resolución, los pagos atrasados de los fondos de seguros privados por los cuatro meses de cuarentena marzo, abril, mayo, junio fueron divididos en cuatro cuotas iguales sin fecha límite, las entidades que no cumplieron con lo establecido debieron pagar una multa con sus respectivos intereses.

5.2. Fundamentación Legal

Para la contribución mensual de los Pagos de los Fondos de Seguros privados las Empresas Aseguradoras deberán registrarse de acuerdo a las siguientes secciones legales “Artículo 14.- Término. - Las empresas de seguros del sistema de seguros privados pagarán las contribuciones dentro de los quince primeros días de cada mes; en caso de días feriados o no laborables las contribuciones se pagarán el siguiente día hábil posterior al día quince” (Reglamento Fondos De Seguros Privados , 2017). Todas las empresas tienen un límite de pago para poder cancelar el monto calculado mensualmente para cada una de ellas.

La COSEDE será la encargada de dar un informe de que empresas ya realizaron los pagos quincenal mente de acuerdo a lo estipulado por la ley “Artículo 17.- Control. - El control, verificación, conciliación, registro y reporte del pago de las contribuciones corresponderá a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de su Unidad de Recaudación y Conciliación, que informará al respecto a la Gerencia General de la COSEDE” (Reglamento Fondos De Seguros Privados , 2017).

La Corporación del Seguro de Depósito tienen la obligación de generar una notificación para las Empresas Aseguradoras que tengan atrasos en sus pagos como estipula el “Artículo 22.- Notificación.- La Gerencia General de la COSEDE notificará al órgano de control las empresas de seguros del sistema de seguros privados que hayan incumplido el pago de sus contribuciones, sobre la base del reporte generado por la Unidad de Recaudación y Conciliación de la Coordinación General Administrativa Financiera, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 16 de este Reglamento” (Reglamento Fondos De Seguros Privados , 2017).

5.3. Base Legal de Cálculo de la Contribución

Para el cálculo de los Fondos de Seguros Privados todas las Empresas Aseguradoras deben tener una calificación de riesgo emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros así lo indica el “Artículo 10.- Primas. - Las contribuciones podrán ser diferenciadas por cada sector financiero y entidad; y, se compondrán de una prima fija y una prima variable, denominada Prima Ajustada por Riesgo (PAR), diferenciadas por el nivel de riesgo de cada entidad financiera” (Reglamento de Gestion del Seguro , 2019).

En el siguiente cuadro se detalla las calificaciones de riesgo de las Empresas Aseguradoras:

Tabla 1: Calificación de Riesgos

| NÚMERO | ASEGURADORAS | CALIFICACIÓN DE RIESGO |
|--------|---|------------------------|
| 1 | CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A. | AAA |
| 2 | CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS | A |
| 3 | ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. | AAA |
| 4 | AMA AMERICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS | A |
| 5 | SEGUROS CONFIANZA S.A. | AAA |
| 6 | AIG METROPOLITANA CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | AAA |
| 7 | LIBERTY SEGUROS S.A. | AA+ |

| | | |
|----|--|-----|
| 8 | PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | AAA |
| 9 | BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS | AA |
| 10 | BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. | AA |
| 11 | SEGUROS ALIANZA S.A. | AA+ |
| 12 | SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | AA |
| 13 | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. | AAA |
| 14 | ASEGURADORA DEL SUR C.A. | AAA |
| 15 | ORIENTE SEGUROS S.A. | A- |
| 16 | EQUVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | AAA |

Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Estas calificaciones de Riesgo tienen un significado y una valoración por niveles como se lo indica a continuación: “Nivel Alto **AAA** para las compañías de seguros calificadas en esta categoría presentan una sólida fortaleza financiera y la más alta capacidad de pago para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales. **AA** Las compañías de seguros en esta categoría presentan una muy buena fortaleza financiera y una alta capacidad de pago para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales. **Nivel Bueno A** Las compañías de seguros calificadas en esta categoría presentan una buena fortaleza financiera y capacidad de pago para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales, aunque pueden ser vulnerables a acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación. Nivel sin suficiente información **E** Sin suficiente información para calificar. Adicionalmente para las categorías de riesgo entre AA y B, Value and Risk Rating S.A. utilizará la nomenclatura (+) y (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo relativo.”² Los cálculos para los pagos de los fondos de seguros privados se siguen manteniendo igual en el 2020 que en los años anteriores con sus respectivas formulas, se deberán realizar mensualmente si la empresa tuviera una mora deberá calcular los intereses y multas que corresponda.” Primas netas de seguros directos: es el resultado de restar del saldo de Primas Emitidas (cuenta 51) el saldo correspondiente a Liquidaciones y Rescates (cuenta 45), y el saldo de Primas de Coaseguros Cedidos (cuenta 4403). Estos valores deberán ser tomados del balance correspondiente al mes de diciembre del año previo a aquel en el que realizarán los pagos. Porcentaje de contribuciones mensuales: es el resultado de sumar la contribución básica y la CAR, y dividir el valor obtenido para 12 (COSEDE, 2017).

5.4. Detalle de Actividades de las Aseguradoras

Las empresas aseguradoras comprenden distintos servicios entre ellos tenemos los seguros generales los cuales protegen a un bien inmueble también los seguros de vida los encargados de resguardar un bien intangible. Estas compañías realizan los pagos de fondos de seguros privados mensualmente con un porcentaje de una contribución básica dictada por el Código Orgánico Monetario Financiero la cual resuelve la distribución de los doce pagos mensuales a igual valor los cuales se deben cancelar dentro de los primeros quince días de cada mes. “Las compañías aseguradoras son empresas dedicadas a la venta de pólizas de seguros, suelen proporcionar sus servicios a instituciones o particulares; una de sus mayores funciones es ofrecer protección ante imprevistos que puedan representar una importante pérdida monetaria para el asegurado” (ASEGURADORAS, 2017).

² (CALIFICACIÓN PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS, 2019)

Tabla 2: Actividad Económica

| NÚMERO | ASEGURADORAS | ACTIVIDAD ECONÓMICA |
|--------|---|--|
| 1 | CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A. | Contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida, seguros de invalidez y seguros de doble indemnización (tengan o no un componente importante de ahorro). |
| 2 | CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS | Contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida, seguros de invalidez y seguros de doble indemnización (tengan o no un componente importante de ahorro). |
| 3 | ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. | Ministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 4 | AMA AMERICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS | Ministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 5 | SEGUROS CONFIANZA S.A. | Suministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 6 | AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | Concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida, seguros de invalidez y seguros de doble indemnización (tengan o no un componente importante de ahorro). |
| 7 | LIBERTY SEGUROS S.A. | Ministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 8 | PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | Contratación de contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida, seguros de invalidez y seguros de doble indemnización (tengan o no un componente importante de ahorro). |
| 9 | BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS | Concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida, seguros de invalidez y seguros de doble indemnización (tengan o no un componente importante de ahorro). |
| 10 | BMI DEL ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. | Concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida, seguros de invalidez y seguros de doble indemnización |

| | | |
|----|-----------------------------------|--|
| | | (tengan o no un componente importante de ahorro). |
| 11 | SEGUROS ALIANZA S.A. | Ministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 12 | SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | Ministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 13 | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. | Ministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 14 | ASEGURADORA DEL SUR C.A. | Ministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 15 | ORIENTE SEGUROS S.A. | Ministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil. |
| 16 | EQUIVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | Concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida, seguros de invalidez y seguros de doble indemnización (tengan o no un componente importante de ahorro). |

Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

5.5. Análisis Financiero

Según la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros se evidencia que el Ecuador ha tenido algunos cambios en el sector de seguros para el 2017 se vio un incremento de un 0,8% en los niveles de primas. Mientras que en el año 2018 se mantiene una rentabilidad menor que en el año anterior disminuyó 6.2% con respecto al ejercicio anterior, debido a la caída del ramo de Vida de un 2.6%. Para el 2019 el crecimiento de este sector dependerá de la capacidad que tengan las empresas aseguradoras para continuar con las mejores condiciones financieras y la estructura de la actividad económica (Panorama del Mercado de Seguros Ecuador , 2019).

La pandemia sin precedentes del coronavirus (COVID-19) ha impactado a todas las economías e industrias principales, y el mercado de seguros en América Latina no es la excepción. Es probable que los desafíos inmediatos asociados con la crisis y la recesión económica resultante traigan efectos duraderos al sector de los seguros. Las aseguradoras están revisando la

cobertura proporcionada bajo su gama de productos y los gobiernos están estableciendo nuevas leyes que impactan directa e indirectamente en la gestión del riesgo y el seguro (Watson, 2020).

El Impacto del COVID-19 en el sector asegurador indica que estas empresas tuvieron la suficiente solvencia para haber superado los efectos que esta primera fase de la pandemia causó. Se confía que las empresas continúen, tras el Estado de Alarma, potenciando sus fortalezas y que el sector pueda contribuir a la recuperación económica que, sin duda, tanto se va a necesitar (Impacto de la COVID-19 en el sector asegurador , 2020).

5.6. Conceptos Básicos

5.6.1. Resolución

Se conoce como resolución al acto y consecuencia de resolver o resolverse es decir, de encontrar una solución para una dificultad o tomar una determinación decisiva (Merino, 2020).

Las resoluciones son decisiones no normativas por parte de una autoridad ya sea política, administrativa o judicial que solventa un conflicto o da pautas a seguir en una materia determinada. Una resolución de un caso, por lo general es el acto en el que se concluye con un análisis final y definitivo del problema que busca desde una instancia cuestionada y debatida, ser resuelto.

5.6.2. Junta política

La superintendencia de compañías valores y seguros propone la siguiente definición de junta: La Junta está conformada con plenos derechos por los titulares de los ministerios de Estado responsables de la política económica, de la producción, de las finanzas públicas, el titular de la planificación del Estado y un delegado del Presidente de la República. Participarán en las deliberaciones de la Junta, con voz, pero sin voto, el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, el Gerente General del Banco Central del Ecuador, y el Presidente del Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (Superintendencia, 2021).

5.6.3. Regulación monetaria y financiera

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera forma parte de la Función Ejecutiva es responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera de seguros y valores (Superintendencia de Compañías Valores y Seguros , 2021).

El desenvolvimiento de la regulación del sistema monetario y financiero entiende que segregar la supervisión del ámbito de la regulación revela un defecto metodológico que tendrá efectos perjudiciales en los pagos. La regulación involucra todas las facultades especiales de inspección, control y vigilancia, es decir, la supervisión en sentido amplio, toda vez que la amplitud del ámbito sobre el que se extiende la intervención del Estado en la economía y la variedad de fines que persigue, hace necesario que éste disponga de múltiples instrumentos, aplicables de diferentes maneras en los diversos sectores de la actividad económica. Extraer la supervisión del ámbito de la regulación financiera implica socavar la autonomía de la Superintendencia de Bancos pues su estatuto de agencia autónoma queda reforzado en la medida en que se integra en una AMF cuyo órgano rector tiene asignada la función constitucional de regulación, regulación que, desde que se creó en 1947 la Junta Monetaria, se ha entendido siempre en el sentido más extenso del término.

5.6.4. Empresas aseguradoras

“Una aseguradora o compañía de seguros es una empresa que se encarga de asegurar riesgos a terceros, de tal manera que protege o resguarda los bienes materiales de los riesgos a los que estos están expuestos” (Economipedia, 2021). La misión principal de una aseguradora es proteger desde el aspecto económico aquellos bienes que son potencialmente dañables y se encuentran bajo algún tipo de riesgo, como puede ser una vivienda, un automóvil o incluso a las propias personas físicas con los seguros de vida. A cambio de este tipo de protección la

compañía de seguros exige unos pagos periódicos, también conocidos como cuotas o primas, para que esta cobertura tenga lugar. El importe de estos abonos suele ser determinado por el nivel de riesgo que calcule la compañía al ofrecer cobertura ante daños, lesiones o pérdidas.

5.6.5. Pagos de los fondos de seguros privados

La COSEDE propone la siguiente definición de regulación monetaria y financiera: “El Seguro de Seguros Privados responde a las personas naturales y jurídicas públicas y privadas que mantienen pólizas vigentes en las aseguradoras del Sistema de Seguros Privados o sus beneficiarios, en el caso de que una entidad de dicho sistema sea declarada en liquidación forzosa. Este seguro funciona a través de un fideicomiso mercantil constituido en el Banco Central del Ecuador y presenta una cobertura, a favor de cada asegurado o beneficiario, por un monto máximo de US\$ 1.500,00 tomando en cuenta cada siniestro pendiente de pago a la fecha de liquidación forzosa de la empresa de seguros. El fideicomiso se nutre principalmente de los recursos que contribuyen las empresas del sistema de seguros privados y la proporción establecida en el artículo 67 de la Ley General de Seguros. Estos recursos son inembargables y no son sujetos de ninguna medida cautelar” (COSEDE , 2021).

5.7. Ejemplo

A continuación, se presenta un ejemplo de la Empresa Aseguradora Zúrich Seguros Ecuador S.A con RUC: 179124001 para el año 2021; esta información fue verificada y enviada por la COSEDE.

Los pasos para el cálculo de los pagos de fondos de seguros son los siguientes:

1.- Obtener los saldos del balance del año anterior de las cuentas 51 que es prima neta, la cuenta 45 es liquidación y rescates y por ultimo cuenta 4403 primas de coaseguros cedidas.

| SALDOS BALANCES 2020 | |
|-----------------------------|----------------|
| CUENTAS | VALOR |
| 51 | 132.013.678,31 |
| 45 | 22.050.646,65 |
| 4403 | 3.649.907,36 |

Fuente: COSEDE

2.- Se obtiene la prima neta de seguros directos restando las cuentas 51, 45 y 4403 para los porcentajes de contribución básica y el CAR (contribución variable ajustada por riesgo) cada empresa tiene su valor correspondiente sumando estas dos cifras se obtendrá el total de la contribución.

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| PRIMA NETA DE SEGUROS DIRECTOS | 106.313.124,30 |
| CONTRIBUCIÓN BÁSICA | 0,20% |
| CAR | 0,10% |
| TOTAL % CONTRIBUCIÓN | 0,30% |

Fuente: COSEDE

3.- La contribución anual es igual prima neta de seguros directos por el porcentaje de la contribución total.

| | |
|--|------------|
| VALOR TOTAL A CONTRIBUIR AÑO 2020 | 318.939,37 |
| VALOR MENSUAL A CONTRIBUIR | 26.578,28 |

Fuente: COSEDE

4.- La COSEDE obtiene la contribución mensual mediante la contribución anual dividido para 12.

| CONTRIBUCIÓN AÑO 2020 | | |
|--------------------------------|---|---------------------------|
| PERIODO DE CONTRIBUCION | FECHA MÁXIMA EN LA QUE SE DEBÍA CONTRIBUIR | VALOR A CONTRIBUIR |
| ene-21 | 15/1/2021 | 26.578,28 |
| feb-21 | 15/2/2021 | 26.578,28 |
| mar-21 | 15/3/2021 | 26.578,28 |
| abr-21 | 15/4/2021 | 26.578,28 |
| may-21 | 17/5/2021 | 26.578,28 |
| jun-21 | 15/6/2021 | 26.578,28 |
| jul-21 | 15/7/2021 | 26.578,28 |
| ago-21 | 16/8/2021 | 26.578,28 |
| sep-21 | 15/9/2021 | 26.578,28 |
| oct-21 | 15/10/2021 | 26.578,28 |
| nov-21 | 15/11/2021 | 26.578,28 |
| dic-21 | 15/12/2021 | 26.578,28 |

Fuente: COSEDE

6. MARCO METODOLÓGICO

6.1 Diseño de la investigación

Para el desarrollo del presente artículo se realizó una investigación cuantitativa mediante un estudio de campo para el cual se tomó una muestra de dieciséis Empresas Aseguradoras a las que se aplicó una encuesta y se obtuvo información relevante para determinar los efectos de la resolución 586-2020-S dictada el 30 de junio por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. En esta investigación se analizó el pago de los fondos de seguros lo que permitió establecer el grado de acogida de esta disposición.

6.2 Tipo de investigación

- **Transversal:** Es de corte transversal puesto que se realizó un análisis de los pagos de fondos de seguros privados bajo la resolución 586-2020-S de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de las empresas aseguradoras en el Distrito Metropolitano de Quito año 2020-2021.
- **Analítica:** Se analizó la manera en que las empresas aseguradoras aplican la resolución 586-2020-S para los pagos de los fondos de seguros privados.
- **Descriptiva- explicativa:** Para obtener los datos en el estudio de campo, la información que se consideró de modo estadístico para proceder a los resultados que son los pagos de los fondos de seguros privados de acuerdo con la resolución 586-2020-S de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de las empresas aseguradoras en el Distrito Metropolitano de Quito.

6.3 Métodos de la investigación

El método científico sirvió de guía para el desarrollo de toda la investigación, la cual estuvo sustentada en los métodos formales de los pagos de los fondos de seguros.

- Método deductivo directo: Luego de procesar los datos obtenidos en el trabajo de campo se procedió a caracterizar los pagos de fondos de seguros privados en el DMQ y los efectos que tuvieron de acuerdo a la resolución 586-2020-S.
- Método analítico: Se establecieron las variables implicadas en el tratamiento de acuerdo a la resolución 586-2020-S de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de las empresas aseguradoras para evaluar el cálculo de pagos de fondos de seguros.
- Método sintético: Se sintetizaron los datos obtenidos y se reconstruyeron las formas en las que se produjo el tratamiento para el pago de los fondos de seguros privados.

6.4 Población

Para determinar la población con la que se trabajó en este artículo académico se tomó en cuenta el informe de consulta que se realizó en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros donde consta un detalle de treinta empresas aseguradoras ubicadas en las ciudades de Quito y Guayaquil de las cuales veinticinco entidades pertenecen a la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación, el detalle de las Empresas Aseguradoras:

Tabla 3: Población

| NÚMERO | ASEGURADORAS DE QUITO | DIRECCIÓN |
|---------------|---|--|
| 1 | CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A. | Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar, Quito |
| 2 | AIG METROPOLITANA CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | Av. Vicente Ramón Roca |
| 3 | ASEGURADORA DEL SUR S.A. | Av. ORELLANA |
| 4 | AMA AMERICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS | Av. Francisco de Orellana N11-75 |
| 5 | BMI DEL ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. | Av. de Los Shyris y Calle Suecia |
| 6 | CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS | Av. 6 DE DICIEMBRE |
| 7 | ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. | Av. ELOY ALFARO |
| 8 | EQUIVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | Av. 6 DE DICIEMBRE |
| 9 | COMPAÑÍA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S. A | Av. SHYRIS |
| 10 | GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A | Av. 6 DE DICEMBRE – AGENCIA GUAYAQUIL |
| 11 | INTEROCEANICA C.A. DE SEGUROS. | Av. Río Amazonas |
| 12 | LATINA SEGUROS C.A. | Av. de la República |
| 13 | LIBERTY SEGUROS S.A. | Av. Portugal |
| 14 | MAPFRE ATLAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | Av. Catalina de Aldaz |
| 15 | ORIENTE SEGUROS S.A. | AV. Alpallana |
| 16 | PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | Av. República |
| 17 | SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS | Av. La Coruña |
| 18 | SEGUROS SUCRE S.A | Av. Eloy Alfaro |
| 19 | SEGUROS UNIDOS S.A. | Av. Moral Val Verde |
| 20 | SEGUROS COLON S.A. | Av. Amazonas |
| 21 | SEGUROS ALIANZA S.A. | AV. 12 de octubre |
| 22 | SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | Av. Naciones Unidas |
| 23 | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. | AV. Eloy Alfaro |
| 24 | SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | Av. Sánchez de Ávila |
| 25 | COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS PARA EL COMERCIO EXTERIOR COFACE SUCURSAL ECUADOR S.A. | Av. República Del Salvador |

Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

6.5 Muestra

a) Aplicación mínima

Para la toma de una muestra aleatoria se consideró la siguiente fórmula:

(Emprendimiento, 2015)

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de muestra buscado
 N = Tamaño de la Población o Universo
 Z = Parámetro estadístico que depende el N
 e = Erro de estimación máximo aceptado
 p = Probabilidad de que ocurra el evento est
 $q = (1 - p)$ = Probabilidad de que no ocurra e

| | |
|---|------|
| N | 25 |
| Z | 1,96 |
| P | 50% |
| Q | 50% |
| E | 15% |

| Nivel de confianza | Z _{alfa} |
|--------------------|-------------------|
| 99.7% | 3 |
| 99% | 2,58 |
| 98% | 2,33 |
| 96% | 2,05 |
| 95% | 1,96 |
| 90% | 1,645 |
| 80% | 1,28 |
| 50% | 0,674 |

$$n = \frac{25,0735}{1,5004} = 16,7112103$$

Una vez realizada la fórmula de la muestra se procedió a escoger aleatoriamente dieciséis empresas aseguradoras ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito estas entidades son partes de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros a quienes se les aplicó la encuesta.

Tabla 4: Muestra listado de Empresas

| NÚMERO | ASEGURADORAS |
|--------|--|
| 1 | CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A. |
| 2 | CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS |
| 3 | ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. |
| 4 | EQUVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. |
| 5 | COMPAÑÍA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S. A |
| 6 | LATINA SEGUROS C.A. |
| 7 | LIBERTY SEGUROS S.A. |
| 8 | SEGUROS SUCRE S. A |
| 9 | SEGUROS UNIDOS S.A. |
| 10 | SEGUROS COLÓN S.A. |
| 11 | SEGUROS ALIANZA S.A. |
| 12 | SEGUROS CONFIANZA S.A. |
| 13 | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. |
| 14 | ASEGURADORA DEL SUR S.A. |
| 15 | ORIENTE SEGUROS S.A. |
| 16 | CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A. |

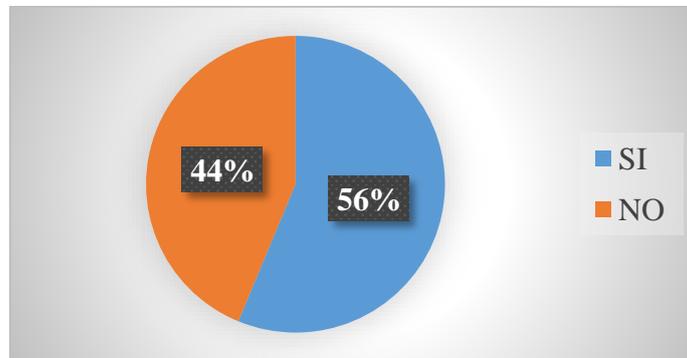
Elaborado por: Anabelle Terán

7. Análisis e interpretación

7.1. Análisis e interpretación de resultados

Pregunta 1: ¿Conoce usted cómo se realiza la calificación de riesgos por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros?

Gráfico 1: Calificación de Riesgos



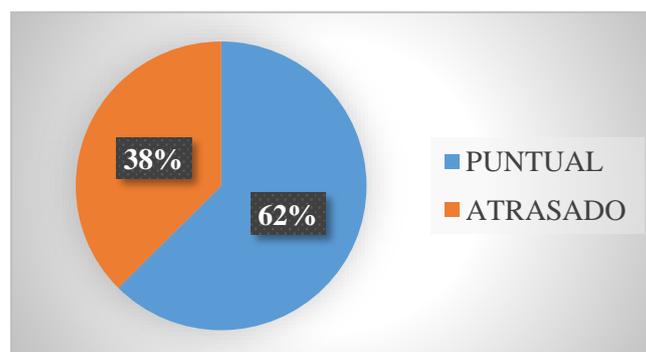
Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 56% de las Aseguradoras encuestadas afirman que SI conocen como se realiza el cálculo de la calificación de riesgos, esto se debe a que el personal de la entidad está bien capacitado en el área, mientras que el 44% indicó que NO lo sabe, este desconocimiento puede afectar a las empresas Aseguradoras ya que necesitan cumplir con varios requisitos para obtener una calificación alta y así conseguir una categorización para la empresa.

Pregunta 2: ¿A causa de la pandemia cuál fue el efecto que ha tenido su empresa para poder pagar los fondos de seguros?

Gráfico 2: Pago Fondos de Seguros



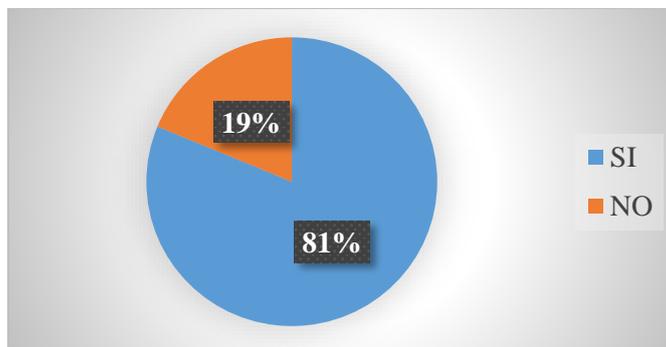
Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 62% de las Aseguradoras han realizado sus pagos puntuales para los fondos de seguros privados, mientras que el 38% argumenta que se lo realizó con un retraso, pero actualmente se encuentran al día.

Pregunta 3: ¿Conoce usted cuál es el interés por mora que su empresa debe pagar si no realiza el pago de los fondos de seguros a tiempo?

Gráfico 3: Interés por Mora



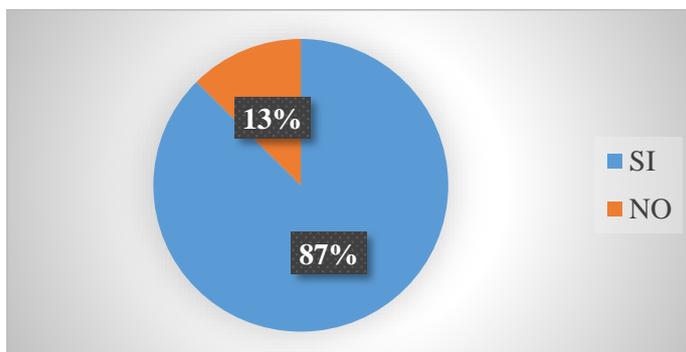
Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

De la información recopilada se puede deducir que el 81% de las Aseguradoras tienen conocimiento sobre el interés por mora y su forma de cálculo, mientras que una minoría asegura no conocer acerca de estos aspectos. Es importante tomar en cuenta que al no pagar a tiempo las obligaciones genera valores extras que perjudican a las Aseguradoras.

Pregunta 4: ¿Usted tiene conocimiento sobre la resolución 586-2020 S de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera?

Gráfico 4: Resolución 586-2020 S



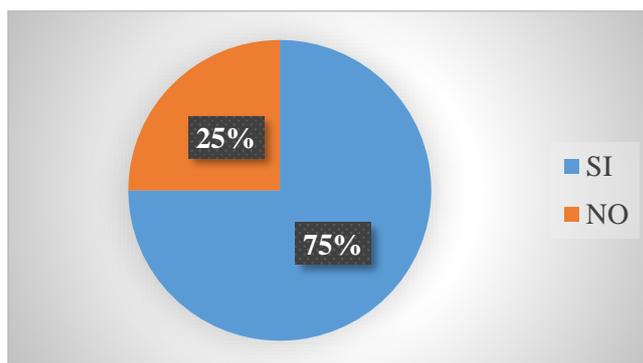
Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 87% de las Empresas Aseguradoras manifiestan que SI conocen acerca de la resolución 586-2020-S dictada por la Junta de Política Regulación Monetaria y Financiera, mientras que una minoría indica NO conocerla, por lo tanto, ese 13% de entidades no pudieron ser favorecidas por esta disposición.

Pregunta 5: ¿La empresa aseguradora cumplió con todos los requisitos para ser beneficiaria de esta resolución?

Gráfico 5: Beneficiario de la resolución



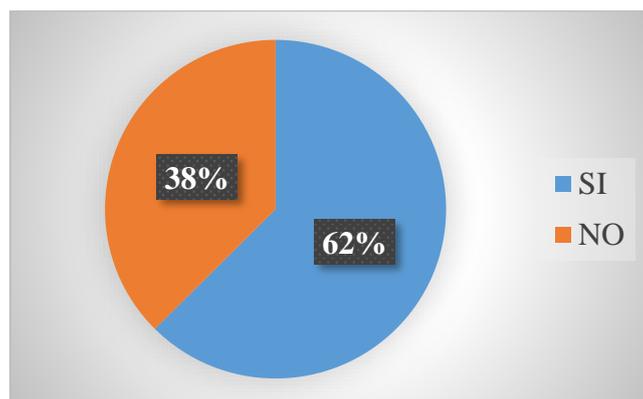
Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 75% de las Aseguradoras mencionan haber cumplido con todos los requisitos y parámetros solicitados para ser beneficiario de la resolución, mientras que el 25% de las entidades no cumplieron con algunos requisitos y no se acogieron a la disposición transitoria, para solventar el pago de las cuotas mensuales.

Pregunta 6: ¿La empresa tuvo liquidez para poder solventar los pagos atrasados?

Gráfico 6: Liquidez Pagos Atrasados



Elaborado por: Anabelle Terán

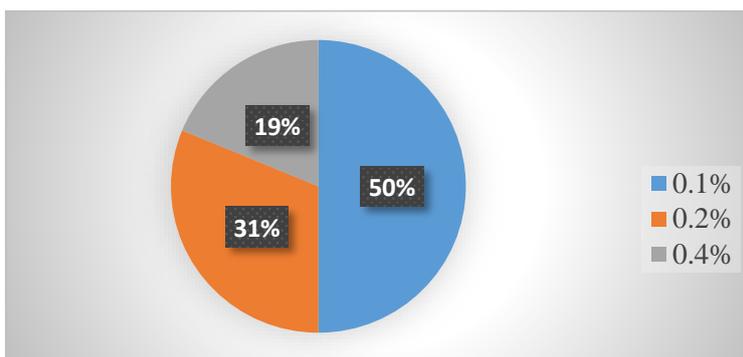
Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 62% de Empresas Aseguradoras afirma haber tenido liquidez para solventar las obligaciones de marzo, abril, mayo y también para pagar las siguientes cuotas, mientras que el 38% indica que no disponía de dinero pero que actualmente ya se encuentran al día con todas sus cuotas pendientes.

Pregunta 7: ¿Cuál es el porcentaje de calificación de riesgo anual que emitió la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros a la empresa?

| Calificación de Riesgo | PAR (anual) |
|------------------------|-------------|
| AAA | 0,1% |
| AA+, AA, AA- | 0,2% |
| A+, A, A- | 0,4% |

Gráfico 7: Porcentaje de Calificación de Riesgo



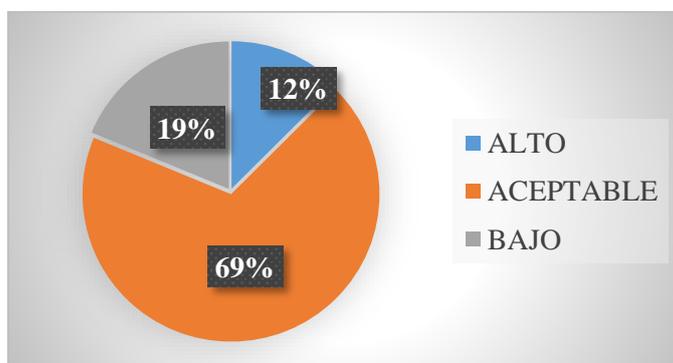
Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 50% de las Aseguradoras mantiene una calificación de riesgo AAA con el 0,1% es un nivel muy alto que se les otorga a estas entidades si cumplen con todos los requisitos anuales, el 31% tienen una calificación de AA (+, -) este nivel tiene un 0,2% es muy bueno considerando que las empresas tienen una gran fortaleza, el 19% tiene A (+, -) con un 0,4% es un nivel de riesgo relativo, pero al contrario de las otras calificaciones estas últimas son muy vulnerables a acontecimientos adversos. Es importante conocer estos porcentajes puesto que sirven para realizar los cálculos anuales de los fondos de seguros privados.

Pregunta 8: ¿Cuál es el grado de satisfacción que la empresa tuvo en cuanto a la disposición transitoria de la resolución 586-2020 S?

Gráfico 8: Satisfacción de la Empresa



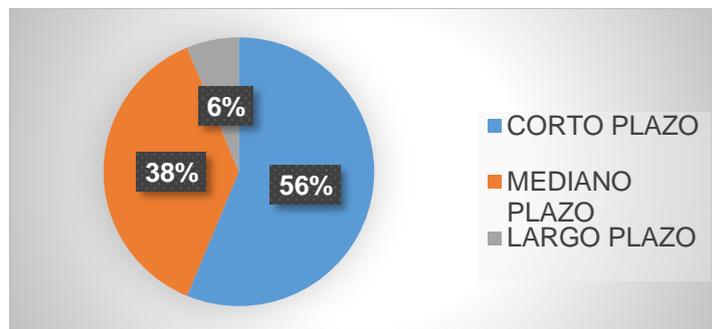
Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 69% de las Aseguradoras tiene un grado de satisfacción aceptable en cuanto a la disposición transitoria de la resolución 586-2020-S, el 19% de estas entidades indica que el grado de satisfacción es bajo y únicamente el 12% se encuentra con una satisfacción alta, el nivel bajo se pudo generar debido a que las empresas no tenían una economía estable para poder solventar sus cuotas como lo estipulaba la disposición transitoria.

Pregunta 9: ¿En qué tiempo surgieron los efectos de la resolución 586-2020 S para su empresa aseguradora?

Gráfico 9: Efectos de la Resolución 586-2020-S



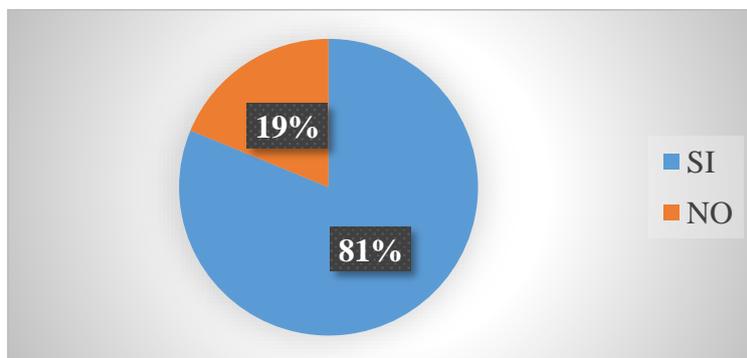
Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 56% de las Aseguradoras observaron un efecto a corto plazo de la resolución 586-2020-S ya que cumplieron con las obligaciones al pagar los fondos de seguros, el 38% cumplieron a mediano plazo porque realizaron los pagos atrasados de fondos de seguros privados, por último, el 6% indica haber tenido un acuerdo a largo plazo debido a la falta de liquidez para solventar dichos pagos, los porcentajes nos indican los resultados que tuvieron las entidades con esta disposición.

Pregunta 10: ¿Cree que cada aseguradora debe tener una reserva económica necesaria para enfrentar todo tipo de emergencia?

Gráfico 10: Reserva Económica



Elaborado por: Anabelle Terán

Fuente: Encuesta a Empresas Aseguradoras

El 81% de las Aseguradoras afirman que, si se debe tener una reserva económica, mientras que el 19% indica que no es necesario considerando que poseen liquidez para solventar cualquier tipo de emergencia.

8. Discusión de Resultados

- Tras analizar los diferentes resultados obtenidos en la investigación sobre la resolución 586-2020-S se procede a reconocer los aportes que la disposición transitoria proporcionó a las empresas aseguradoras dando como efecto que el 75% de las entidades cumplieron con los requisitos para ser beneficiadas con el proceso.
- El objetivo general de esta investigación se enfoca en determinar los efectos de la resolución 586-2020-S dictada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera comprobando su efectividad desde el momento que entró en vigencia hasta la actualidad.

9. Conclusiones

- Se logró determinar que muchas empresas por su estabilidad económica realizaron los pagos de los fondos de seguros privados a tiempo mientras que otras entidades se retrasaron ya que no contaban con la suficiente liquidez.
- Con los datos obtenidos en la encuesta, las aseguradoras actualmente se encuentran al día con los pagos de fondos de seguros privados, esto lo confirma la Corporación del Seguro de Depósito, entidad encargada de recibir estas remuneraciones, la resolución 586-2020-S no causó efectos a esta institución ya que las empresas lograron solventar el problema de sus pagos en mora.
- Al analizar la resolución 586-2020-S se determinó que fue una buena alternativa para las Empresas Aseguradoras puesto que les permitió cancelar los fondos de seguros privados de manera accesible en cuatro cuotas iguales y sin fecha de vencimiento.

En el presente trabajo de investigación se logró cumplir con los objetivos propuestos por cuanto se puede demostrar que el 75% de las aseguradoras cumplieron con todos los requisitos para poder ser beneficiarias de esta resolución, el 25% de las entidades no cumplían con todos los requisitos. Estas instituciones al acogerse a la resolución 586-2020 S pudieron diferir sus obligaciones crediticias y de esta forma evitaron pagos atrasados y cancelaciones por mora. La Corporación del Seguro de Depósitos actualmente informa que las Empresas Aseguradoras se encuentra al día en sus obligaciones.

Bibliografía

- ASEGURADORAS . (7 de FEBRERO de 2017). Obtenido de <https://www.siseguros.com.mx/WikiSeguros/Definicion-Companias-Aseguradoras.php>
- CALIFICACIÓN PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS. (22 de Febrero de 2019). *COMPAÑÍAS DE SEGUROS*. Obtenido de COMPAÑÍAS DE SEGUROS: <https://vriskr.com/wp-content/uploads/2020/06/METODOLOG%3%8DA-COMPA%3%91%3%8DAS-DE-SEGUROS.pdf>
- COSEDE . (2021). *COSEDE* . Obtenido de COSEDE: <https://www.cosede.gob.ec/fondo-de-seguros-privados/>
- COSEDE*. (2017). Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/Fondo-Seguros-Privados.pdf>
- Economipedia. (2021). *Aseguradora* . Obtenido de Aseguradora : <https://economipedia.com/definiciones/aseguradora.html>
- Emprendimiento, U. d. (18 de Noviembre de 2015). *Mercados* . Obtenido de Mercados: <http://hachepe57.blogspot.com/2010/05/l-calculo-del-tamano-de-la-muestra.html>
- Impacto de la COVID-19 en el sector asegurador . (Junio de 2020). *Deloitte*. Obtenido de Deloitte: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/servicios-financieros/deloitte-es-fsi-impacto-covid-sector-seguros.pdf>
- Junta de Regulación Monetaria y Financiera. (30 de Junio de 2020). *Resolución 586-2020-S*. Obtenido de Resolución 596-2020-S: <file:///C:/Users/HP/Downloads/Res.-586-2020-S-Firmada.pdf>
- LA JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA. (30 de Junio de 2020). *RESOLUCION 586-2020-S*. Obtenido de RESOLUCION 586-2020-S: <file:///C:/Users/HP/Downloads/Res.-586-2020-S-Firmada.pdf>
- Ley General De Seguros . (12 de Septiembre de 2014). *COSEDE*. Obtenido de COSEDE: <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2016/08/LEY-GENERAL-SEGUROS.pdf>
- Merino, J. P. (2020). *Real Academia*. Obtenido de Real Academia: <https://definicion.de/resolucion/>
- Panorama del Mercado de Seguros Ecuador . (Agosto de 2019). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros* . Obtenido de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros : https://investigacionyestudios.supercias.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/Panorama-del-Mercado-de-Seguros-en-Ecuador-2015-2018_FINAL.pdf
- Reglamento de Gestion del Seguro . (Agosto de 2019). *REGLAMENTO DE GESTIÓN*. Obtenido de REGLAMENTO DE GESTIÓN: <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/Codificaci%3%B3n-Reglamento-Gesti%3%B3n-del-Seguro-Dep%3%B3sitos-SFPyPS.pdf>
- Reglamento Fondos De Seguros Privados . (2017). *Reglamento De Gestion* . Obtenido de Reglamento De Gestion : <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/Reglamento-Fondo-de-Seguros-Privados.pdf>

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros . (2021). *Superintendencia de Compañías Valores y Seguros* . Obtenido de Superintendencia de Compañías Valores y Seguros : <https://portal.supercias.gob.ec/wps/portal/Inicio/Inicio/MercadoValores/JuntaPoliticaRegulacionMonetariaFinanciera/QJPRMF#gsc.tab=0>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (s.f.). Obtenido de https://portal.supercias.gob.ec/wps/portal/Inicio/Inicio/NoticiasSCVS/Noticias!/ut/p/a1/rVNdb6MwEPw1PBjvMBCnb85HySc0iZiWXk7GccBVscI2mv78I1F1aqu7Xqs7v-1qdjw7mkUZekCZYs-yYFZqxY6XOgt_-NEclj-CWbIMCVASB9O1d4chCVpA2gKGEZ34vQUA-MSD6WgwGfX6S4Bp-Lf5e5ShjCtb2xKI5IS

Watson, W. T. (Octubre de 2020). *Análisis del mercado de seguros de América Latina - 2020*. Obtenido de Análisis del mercado de seguros de América Latina - 2020: [file:///C:/Users/HP/Downloads/analisis-del-mercado-de-seguros-de-america-latina-2020-v1%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/analisis-del-mercado-de-seguros-de-america-latina-2020-v1%20(1).pdf)

